

Bogotá D.C., 29 de Octubre de 2015

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura - ANI
Vicepresidencia Jurídica
Gerencia de Contratación
Calle 24 A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2.
Ciudadela Empresarial Sarmiento Angulo
Ciudad

REFERENCIA: Observaciones Informe de Evaluación Preliminar Del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. VJ-VGC-CM-019-2015 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS Nos. VJ-VE- APP-IPV-007-2015, VJ-VE-APP-IPB-002-2015, VJ-VEAPP-IPV-006-2015 y VJ-VE-APP-IPV-005-2015".

Respetados Señores.

El suscrito **HUGO ALFREDO POSSO MONCADA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.197.628 de Cúcuta, actuando en mi condición de Represente Legal de la Sociedad **GRUPO POSSO S.A.S** y a la vez en mi condición de Representante Legal del Proponente N° 12 **CONSORCIO GP - JGP**, conformado por las firmas **JOSE GUARDO POLO. Y GRUPO POSSO S.A.S**. Por medio de la presente damos a conocer nuestras observaciones y aclaraciones al Informe de Evaluación y la Matriz Jurídica:

A. Evaluación Jurídica

1. De acuerdo con el Informe de Evaluación preliminar y la Matriz Jurídica se indica:

La entidad en el informe de Evaluación preliminar y la Matriz Jurídica está otorgando al consorcio GP – JGP un calificativo de no cumple, vasado en lo siguiente:

El numeral 4.4.5 del pliego de condiciones establece que los consorcios y uniones temporales deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos: "(d) Designar el integrante LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos descritos en el presente pliego de condiciones".

En concordancia con lo anterior, el numeral 4.1.3 del pliego de condiciones señala:

"LIDER. Es aquel integrante de la figura asociativa del oferente; esté o no obligado a inscribirse en el RUP. El LIDER deberá tener como mínimo un porcentaje de participación en la figura asociativa del cincuenta y un por ciento (51%), (...)" (Resaltado fuera del texto). Efectuada una revisión del documento de conformación del proponente plural CONSORCIO GP-JPG, se encuentra que las partes designan como LIDER al integrante GRUPO POSSO SAS y con un 49% de participación, porcentaje que no se ajusta a lo señalado en el numeral del pliego de condiciones antes señalado.

No obstante a lo anterior se aclara a la entidad que en el formato **FORMATO 5 - EXPERIENCIA GENERAL**, se indica claramente que el integrante JOSE GUARDO POLO es el proponente líder el cual acredita como mínimo el cincuenta y un por ciento (51%) de la experiencia general exigida mediante la sumatoria de los valores de los contratos acreditados como experiencia general, en SMMLV, como lo solicita el pliego de condiciones en el numeral 4.1.3 de las generalidades con el pleno cumplimiento de los requisitos aquí descritos.

En este mismo formato se aclara la **EXPERIENCIA ACREDITADA POR LOS MIEMBROS NO LÍDER DEL PROPONENTE** en la cual se indica que GRUPO POSSO S.A.S es el miembro no líder del proponente.

De la misma forma en el **FORMATO 6 - EXPERIENCIA ESPECIFICA DE CADA MODULO** se indica que la proponente líder es JOSE GUARDO POLO, el cual cumple con lo estipulado en el numeral 4.1.3 del pliego de condiciones y los requisitos aquí descritos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito y en concordancia con ello, el pliego de condiciones en su numeral 3.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD señala:

- a) Sobre cuestiones relativas a los requisitos habilitantes. La Agencia podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones), a fin de subsanar la propuesta. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la ANI

en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la propuesta. (Subrayado Nuestro)

Lo dispuesto por el pliego, es coherente con lo dispuesto por el primer inciso del Parágrafo 1º del Artículo 5º de la Ley 1150/07 según el cual, en desarrollo del principio de selección objetiva y del principio de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, se dispone que:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización." (Subrayamos)

De acuerdo con lo anterior, habida cuenta de la calificación de no hábil dada a la propuesta, anexamos EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO en los términos establecidos por la entidad, en el cual se aclara que el integrante LIDER es JOSE GUARDO POLO con una participación dentro del consorcio del 51% cumpliendo con lo establecido en el numeral 4.1.3 del pliego de condiciones soportando el contenido de la oferta y el cual no constituye ningún factor de escogencia de los establecidos en el pliego de condiciones.

Todo lo que sucedió fue un lapsus de digitación de la secretaria al escribir el documento de conformación debido a que en el CONSORCIO GP-JGP, los dos integrantes tienen las letras GP en sus nombres (Guardo Polo – Grupo Poso), pero de conformidad con los requisitos de participación y experiencia acreditados y de las anotaciones precisadas en los Formatos 5 y 6 se prueba fehacientemente la verdadera intención y conformación del Consorcio.

Consecuencialmente, solicitamos respetuosamente una calificación de HÁBIL para nuestra propuesta.

NOTIFICACIONES

La respuesta a esta petición, así como cualquier información que ustedes puedan necesitar puede remitirse a:

Dirección: Transversal 60 (Avenida Suba) N° 115-58 Oficina 613 Torre B Centro
Ilarco, Bogotá D. C.
Teléfono: (1) 2536417

Atentamente,



HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
C.C. N° 88.197.628 de Cúcuta
Representante Legal de la sociedad GRUPO POSSO SAS

ANEXO (6 folios)

1. Documento de conformación de consorcio
2. Formato 5 experiencia genera, formato 6 experiencia específica por cada módulo
3. Garantía de seriedad de la oferta

CONSORCIO GP-JGP

Transversal 60 (Avenida Suba) No 115 - 58 of. 613 Torre B Centro Ilarco

Tels: (57 1) 6243849 - (57 1) 2536417

E-mail: direccioncomercial@grupoposso.com.co

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Los suscritos, **JOSE GUARDO POLO** identificado con la cedula de ciudadanía No 9.063.517, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de la firma **JOSE GUARDO POLO**, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con Nit. 9.063.517-9 y **HUGO ALFREDO POSSO MONCADA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.197.628, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de la firma **GRUPO POSSO S.A.S.**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el Nit 800.009.208-9, y en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, manifestamos que hemos convenido constituir un **CONSORCIO**, el cual consta en este documento y se registrá por las leyes de la República de Colombia y en particular por las cláusulas que se establecen a continuación:

Cláusula 1. Objeto: En virtud del presente acuerdo y por la voluntad de **LAS PARTES**, por este documento se constituye un **CONSORCIO GP-JGP**, el cual tiene como objeto presentar propuesta conjunta para participar en el proceso de Concurso Abierto de Méritos Abierto N° VJ-VGC-CM-019-2015 cuya finalidad es contratar la: *CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS Nos. VJ-VEAPP-IPV-007-2015, VJ-VE-APP-IPB-002-2015, VJ-VE-APP-IPV-006-2015 y VJ-VE-APP-IPV-005-2015*". Módulos 1, 2, 3 y 4, adelantado por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** en adelante el **CONTRATANTE**.

Cláusula 2. Duración: La duración del **CONSORCIO** será igual al término de presentación de la propuesta y adjudicación del contrato resultante, adicionalmente incluye el plazo de ejecución y liquidación del contrato y Cinco (5) años más o fecha superior en la que se haya dado cabal cumplimiento a las obligaciones surgidas del mismo y se hayan ejercido todos los derechos derivados del **CONSORCIO** y del Contrato adjudicado.

Dicha gestión incluye la liquidación de todas las cuentas con proveedores, trabajadores, cajas de compensación, seguro social y en general todas las personas naturales o jurídicas con quienes el **CONSORCIO** haya tenido relaciones durante su vigencia y por causa o con ocasión del contrato que lo originó.

Cláusula 3. Nombre: El Consorcio se denominará **CONSORCIO GP-JGP**

Cláusula 4. Conformación y cesión: Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que conjuntamente asumen los integrantes del **CONSORCIO**, se establece expresamente que la distribución del trabajo entre los conformantes de la misma y por ende, la distribución de los derechos y obligaciones que del contrato principal se deriven, será como continuación se indica:

Miembro del proponente	Identificación	Participación
GRUPO POSSO S.A.S	800.007.208-9	49%
JOSE GUARDO POLO	9.063.517-9	51%
TOTAL		100%

CONSORCIO GP-JGP

Transversal 60 (Avenida Suba) No 115 - 58 of. 613 Torre B Centro Ilarco

Tels: (57 1) 6243849 - (57 1) 2536417

E-mail: direccioncomercial@grupoposso.com.co

Adicionalmente los integrantes del CONSORCIO acuerdan que el contrato objeto del CONSORCIO, no podrá ser cedido ni a sus integrantes ni a terceros (entiéndase personas naturales o jurídicas diferentes a los consorciados), salvo autorización expresa y escrita de LAS PARTES y de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI Para los eventos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, la cesión no podrá ser realizada entre los integrantes del CONSORCIO, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Para efectos de modificación de las participaciones consagradas en el presente ACUERDO CONSORCIAL y de los términos de participación de los trabajos del CONSORCIO se requerirá autorización expresa de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI.

Cláusula 5. Domicilio y Notificaciones: El domicilio del CONSORCIO GP-JGP es la ciudad de Bogotá D.C. y para efecto de toda notificación, comunicación o información que deba suministrarse al CONSORCIO, deberá enviarse mediante fax, correo electrónico, correo certificado o entrega personal a la siguiente dirección:

Dirección:	<u>Transversal 60 (Avenida Suba) No 115 - 58 of. 613</u> <u>Torre B Centro Ilarco</u>
Ciudad:	<u>Bogotá D.C.</u>
País sede del Consorcio:	<u>Colombia</u>
Teléfonos:	<u>(57 1) 6243849 - (57 1) 2536417</u>
Fax:	<u>(57 1) 6434063</u>
Correo electrónico	<u>direccioncomercial@grupoposso.com.co</u>

Parágrafo. Domicilio de las partes: El domicilio de los miembros del consorcio es la ciudad de Bogotá D.C. y para efecto de toda notificación, comunicación o información que deba suministrarse a las partes, deberá enviarse mediante fax, correo certificado o entrega personal al representante designado por éstas, a las siguientes direcciones:

Miembro del consorcio:	<u>JOSE MANUEL GUARDO POLO</u>
Representante designado:	<u>JOSE MANUEL GUARDO POLO</u>
Dirección:	<u>Cra 52 N° 61-116</u>
Ciudad:	<u>Barranquilla DEIP</u>
País:	<u>Colombia</u>
Teléfonos:	<u>(575) 3492449 - 3492406</u>
Fax:	<u>(575) 3492449 - 3492406</u>
Correo electrónico:	<u>info.jmgp@gmail.com</u>

Miembro del consorcio:	<u>HUGO ALFREDO POSSO MONCADA</u>
Representante designado:	<u>GRUPO POSSO S.A.S.</u>
Dirección:	<u>Transversal 60 (Avenida Suba) No 115 - 58 of. 613</u> <u>Torre B Centro Ilarco</u>
Ciudad:	<u>Bogotá</u>
País:	<u>Colombia</u>
Teléfonos:	<u>(57 1) 6243849</u>
Correo electrónico:	<u>direccioncomercial@grupoposso.com.co</u>

Cláusula 6. Responsabilidad y solidaridad: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, tanto de las obligaciones surgidas de la propuesta presentada, así como en la eventual suscripción, ejecución del contrato, cumplimiento y liquidación del contrato que constituye su objeto hasta la extinción de todos los derechos y obligaciones del mismo.

CONSORCIO GP-JGP

Transversal 60 (Avenida Suba) No 115 - 58 of. 613 Torre B Centro Ilarco

Tels: (57 1) 6243849 - (57 1) 2536417

E-mail: direccioncomercial@grupoposso.com.co

Cláusula 7. Representación: Las partes designan como REPRESENTANTE PRINCIPAL del CONSORCIO al señor HUGO ALFREDO POSSO MONCADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.197.628 de Cúcuta, o por quien haga sus veces, con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar sin limitaciones al CONSORCIO y a sus integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta; el trámite del proceso de contratación, así como para la suscripción, ejecución y liquidación del contrato derivado de su adjudicación, confiriéndole amplias facultades para contraer obligaciones y ejercer derechos en nombre de su(s) representado(s).

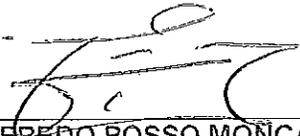
Así mismo, las partes designan como REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE del CONSORCIO a JOSE GUARDO POLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.063.517, para que reemplace al representante principal, en caso de su ausencia total o parcial, gozando en tales casos de las mismas facultades otorgadas a estos.

LAS PARTES acuerdan que en el evento en que el representante legal y a su vez los suplentes, presenten ausencia absoluta, temporal u ocasional, cualquiera de ellos podrá delegar en un tercero mediante poder la totalidad de las facultades anteriormente descritas, apoderado que en todo caso tendrá la capacidad suficiente para actuar, obligar y responsabilizar al CONSORCIO.

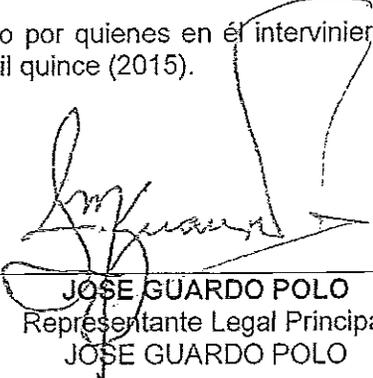
INTEGRANTE LIDER: Que las partes designan a la firma JOSE GUARDO POLO como el integrante Líder del CONSORCIO GP-JGP con el pleno cumplimiento de los requisitos.

Para constancia de aceptación, se firma el presente documento por quienes en él intervinieron en Bogotá D.C., a los Trece (13) días del mes de Octubre de dos mil quince (2015).

Atentamente,



HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
Representante Legal Principal
GRUPO POSSO S.A.S.



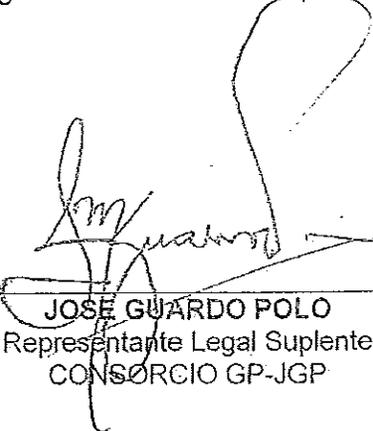
JOSE GUARDO POLO
Representante Legal Principal
JOSE GUARDO POLO

Los suscritos, por medio del presente escrito aceptamos la designación de la cláusula 7, realizada por las partes, por medio del presente Acuerdo Consorcial:

Acepto,



HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
Representante Legal Principal
CONSORCIO GP-JGP



JOSE GUARDO POLO
Representante Legal Suplente
CONSORCIO GP-JGP

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° VJLVCC-CH-010-2015

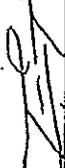
MÓDULO 3

CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS Nos. VJLVA-APP-PP-1407-2015, VJLVA-APP-PP-1408-2015, VJLVA-APP-PP-1409-2015, VJLVA-APP-PP-1410-2015, VJLVA-APP-PP-1411-2015 y VJLVA-APP-PP-1412-2015

FORMATO 5
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (1)

Nombre del Proponente: CONSORCIO GP-ISP
Proponente Líder: JOSÉ GUARDO POLO

Miembro del proponente que aporta al contrato	Objeto y/o Alcance del contrato	Valor del contrato	% de participación del miembro no Líder del proponente en la estructura plural anterior	Fecha de inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	País en el que se cobró el contrato	Entidad Contratante	Folio de Referencia dentro de la Propuesta
1 GRUPO POSSO S.A.S.	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VÍA SAMPUES - SAN BENITO ABAO, MUNICIPIOS DE SAMPUES (K19-500) Y SAN BENITO ABAO (K0-000) EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$ 8.455.901.780	85%	25/06/2014	21/06/2016	COLOMBIA	GOBERNACION DE SUCRE	
2 JOSÉ GUARDO POLO	1948 DE 2004 INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RUTA BUENAVENTURA BUGA DEL CORREDOR VIAL DEL PACIFICO (INCLUIDO EL MANTENIMIENTO Y RUTINARIO, LA SEÑALIZACION, EL MONITOREO Y VIGILANCIA Y LOS CONTEOS DE TRANSITO) RUTA 40 TRAMO 4001	\$ 2.805.503.720	50%	17/12/2004	28/04/2010	COLOMBIA	INSTITUTO NACIONAL DE VAS	
3 JOSÉ GUARDO POLO	002-95 INTERVENTORIA A LAS OBRAS QUE DEBERA EMPRENDER EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y DE LOS INTERCAMBIOS VIALES LOCALIZADOS EN LA INTERSECCION DE LA CALLE 45 MURILLO CON LA AVENIDA CIRCUNVALAR	\$ 602.820.317	100%	13/02/1995	14/03/1995	COLOMBIA	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	
4 JOSÉ MANUEL GUARDO POLO	INTERVENTORIA A LOS TRABAJOS DE DISEÑO, CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE BARRANQUILLA POR EL SISTEMA DE CONCESION	\$ 2.383.284.761	50%	14/03/2000	02/08/2020	COLOMBIA	ALCALDIA DE BARRANQUILLA	

Firma del Representante Legal del Proponente

 Nombre: HUGO ALFREDO ROSSO MONCADA
 Identificación: C.C.N° 82.197.523 de Cúcuta

(1) Si se llegaren a acreditar más contratos de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA sobriamente evaluará los casos (1) primeros contratos relacionados

000044

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° VAVSC-CH-019-2013

MODULO 4
 CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS Nos. VAVE-APP-IPV-007-2013, VAVE-APP-IPV-008-2013, VAVE-APP-IPV-009-2013 y VAVE-APP-IPV-005-2013

FORMATO 6
 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (1)

Nombre del Proponente: CONSORCIO CR-LEP
 Proponente Líder: JOSE GUARDO POLO

Miembro del proponente que aporta el contrato	Objeto y/o Abrencia del contrato	Valor del contrato	% de participación del miembro no Líder del proponente en la estructura plural anterior	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	País en el que se cobró el contrato	Entidad Contratante	Folio de Referencia dentro de la Propuesta
1 GRUPO POSSO S.A.S.	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VÍA SAMPUES - SAN BENITO ABAD, MUNICIPIOS DE SAMPUES (K04-500) Y SAN BENITO ABAD (K0-000) EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$ 3.155.901.780	95%	25/09/2014	24/09/2013	COLOMBIA	GOBERNACION DE SUCRE	
2 JOSE GUARDO POLO	1948 DE 2004 INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RUTA BUENAVENTURA BUGA DEL CORREDOR VAL DEL PACIFICO (INCLUIDO EL MANTENIMIENTO Y RUTINARIO, LA SEÑALIZACION, EL MONITOREO Y VIGILANCIA Y LOS CONTEOS DE TRANSITO) RUTA 40 TRAMO 4061	\$ 2.805.500.720	50%	17/12/2004	28/04/2010	COLOMBIA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
3 JOSE GUARDO POLO	002-85 INTERVENTORIA A LAS OBRAS QUE DEBERA EMPRENDER EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y DE LOS INTERCAMBIOS VALES LOCALIZADOS EN LA INTERSECCION DE LA CALLE 45 MARULLO CON LA AVENIDA CIRCUINVALAR	\$ 802.820.317	100%	13/02/1995	14/03/1996	COLOMBIA	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	
4 JOSE MANUEL GUARDO POLO	INTERVENTORIA A LOS TRABAJOS DE DISEÑO, CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE BARRANQUILLA POR EL SISTEMA DE CONCESION	\$ 2.805.284.761	50%	14/09/2000	02/09/2020	COLOMBIA	ALCALDIA DE BARRANQUILLA	

Firma del Representante Legal del Proponente

 Nombre: HUGO ANDRÉS POSSO MONCADA
 Identificación: C.C.N° 88.197.528 de Cúcuta

(1) Si se llegaron a acreditar más contratos de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA solicitante evaluará los cuatro (4) primeros contratos relacionados

000065

CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREVIDAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN REGÍMEN DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS Nos. VJVE-APP-PPV-007-2015, VJVE-APP-PPV-008-2015, VJVE-APP-PPV-004-2015 Y VJVE-APP-PPV-005-2015

MODULO 4

FORMATO 6
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (1)

Nombre del Proponente: CONSORCIO OP-JGP
Proponente Líder: JOSE GUARDO POLO

Nombre del Proponente que aporta el contrato	Objeto y/o Alcance del contrato	Valor del contrato	% de participación del subcontratista Líder del proponente en la estructura para el contrato	Fecha de inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	País en el que se cobró el contrato	Entidad Contratante	Folio de Referencia dentro de la Propuesta
1 GRUPO POSSO S.A.S.	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA SAMPUES - SAN SENTO ABAD, MUNICIPIOS DE SAMPUES (K49-500) Y SAN SENTO ASAD (K4-000) EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$ 6.155.901.780	65%	25/06/2014	24/08/2016	COLOMBIA	GOBERNACION DE SUCRE	
2 JOSE GUARDO POLO	1946 DE 2004 INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RUTA BUENAVENTURA BUCA DEL CORREDOR VAL DEL PACIFICO (INCLUIDO EL MANTENIMIENTO Y RUTINARIO, LA SEÑALIZACION, EL MONITOREO Y VIGILANCIA Y LOS CONTENEDORES DE TRANSITO) RUTA 40 TRAMO 4001	\$ 2.905.503.720	50%	17/12/2004	28/04/2010	COLOMBIA	INSTITUTO NACIONAL DE VIALS	
3 JOSE GUARDO POLO	002-85 INTERVENTORIA A LAS OBRAS QUE DEBERA EMPRENDER EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y DE LOS INTERCAMBIOS VIALES LOCALIZADOS EN LA INTERSECCION DE LA CALLE 45 MURILLO CON LA AVENIDA CIRCUNVALAR	\$ 602.820.317	100%	13/02/1995	14/08/1996	COLOMBIA	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	
4 JOSE MANUEL GUARDO POLO	INTERVENTORIA A LOS TRABAJOS DE DISEÑO, CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE BARRANQUILLA POR EL SISTEMA DE CONCESION	\$ 2.383.284.781	50%	14/08/2000	02/08/2020	COLOMBIA	ALCALDIA DE BARRANQUILLA	

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre: HUBERT FREDO POSSO MORAÑA
Identificación: C.C.N° 88.197.628 de Cúcuta

(1) Si se llegaren a suscribir más contratos de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA solo permite evaluar los cuatro (4) primeros contratos relacionados

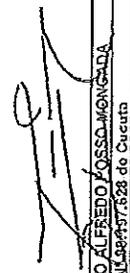
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° VJAVGC-CH-010-2015

MODULO 1
 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS Nos. VJAVE-APP-PA-002-2015, VJAVE-APP-PA-002-2015, VJAVE-APP-PA-002-2015 y VJAVE-APP-PA-002-2015

FORMATO 6
 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (1)

Nombre del Proponente: CONSORCIO GP-JGP
 Proponente Líder: JOSE GUARDO POLO

Monitoreo del proponente que aporta el contrato	Objeto y/o Alcance del contrato	Valor del contrato	% de participación del monitoreo no Líder del proponente en la estructura plural anterior	Fecha de inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Folio de Referencia dentro de la Propuesta
1	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VIA SAMPUES - SAN BENITO ABAO, MUNICIPIOS DE SAMPUES (49-600) Y SAN BENITO ABAO (40-000) EN EL DEPARTAMENTO DE SUORE	\$ 8.156.901.780	95%	25/08/2014	24/08/2016	COLOMBIA	GOBERNACION DE SUORE	
2	1696 DE 2004 INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RUTA BUENAVENTURA BUGA DEL CORREDOR VIAL DEL PACIFICO (INCLUIDO EL MANTENIMIENTO Y RUTINARIO, LA SEÑALIZACION, EL MONITOREO Y VISIBILIDAD Y LOS CONTEOS DE TRANSITO) RUTA 40 TRAMO 4001	\$ 2.803.503.720	50%	17/12/2004	28/04/2010	COLOMBIA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
3	00285 INTERVENTORIA A LAS OBRAS QUE DEBERA EMPRENDER EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y DE LOS INTERCAMBIOS VIALES LOCALIZADOS EN LA INTERSECCION DE LA CALLE 45 MURILLO CON LA AVENIDA CIRCUNVALAR	\$ 602.820.317	100%	13/02/1995	14/08/1996	COLOMBIA	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	
4	INTERVENTORIA A LOS TRABAJOS DE DISEÑO CONSTRUCCION REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE BARRANQUILLA POR EL SISTEMA DE CONCESION	\$ 2.383.234.761	50%	14/08/2000	02/08/2020	COLOMBIA	ALCALDIA DE BARRANQUILLA	



Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre: HUGO ALFREDO FOSSO MONGADA
 Identificación: C.C. N° 98197628 de Cúcuta

(1) Si se logran a acreditar más contrato de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA solamente evaluará los cuatro (4) primeros contratos relacionados

000003



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

000104

NIT: 800.000.878-6 Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.			Sucursal INTEGRA			Cod. Sucursal 37		No. Póliza 37-44-101023462		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 15 10 2015			Vigencia Desde Día Mes Año 19 10 2015			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 29 02 2016			A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CONSORCIO GP - JGP							Identificación: 97.828-0				
Dirección: TV 60 NRO. 116 - 58 OFC.813					Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			Teléfono: 6434063			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA							Identificación: 830.125.998-9				
Dirección: CL 26 NRO. 59 - 51 ED T 4 PI 2					Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			Teléfono: 3240800			

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU0108, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta al límite de valor asegurado señalado en cada asparos, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONCURSO DE MERITOS No. VJ-VGC-CH-019-2015, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO FRENAL DEL CONTRATO DE CONCESION ENJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS No. VJ-VE-APP-IPV-007-2015, VJ-VE-APP-IPB-002-2015, VJ-VE-APP-IPV-006-2015 y VJ-VE-APP-IPV-005-2015. MODULO 3 - SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLIVAR.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	19/10/2015	29/02/2016	-\$3,144,259,283.20

OBSERVACIONES

Participantes Consorcio - Union Temporal :	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
NOMBRE	9063517	51.00
GUARDO POLO JOSE MANUEL	800007208-9	49.00
GRUPO POSSO S A S		

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ ****2,515,407.00	\$ *****7,000.00	\$ *****403,585.00	\$ *****2,925,992.00	\$ ****3,144,259,283.20	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DEPART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTHA YOLANDA LOPEZ CASTRO	9648	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 96 NO. 45A - 31 - Telefono: 7421444 - BOGOTA, D.C.

Mmsm



(315) 7709998021167 (8020) 11007603213821 (3900) 000002925992 (96) 20161018

REFERENCIA PAGO:
1100760321382-1

[Signature]

37-44-101023462

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

MAUROPINILLA

PUNTOCA 01
RAMIREZ Impresores Ltda. FAX: 310255 NIT: 800.850.626-X